H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A estas Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 1/II/2015-2016/018, de fecha del 10 de octubre de 2016, en el que el Centro Universitario del Norte propone la creación del **Laboratorio de Neurociencia Cognitiva**  y

R e s u l t a n d o:

1. Que la normatividad general y particular de la Universidad de Guadalajara, establece la existencia de unidades departamentales cuyo objetivo es apoyar en el desarrollo de las funciones sustantivas que, conforme a su organización disciplinar, realizan los Departamentos. Entre dichas unidades se encuentra el Laboratorio, que se define como “la unidad departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión”.
2. Que la investigación en Neurociencia Cognitiva, en la región norte de Jalisco, comenzó con la creación de una Clínica de Evaluación y Rehabilitación Neuropsicológica en el Centro de Atención Integral CUNorte (CAIC), en el año 2012. De entonces a la fecha, contando con la colaboración institucional del Centro Universitario del Norte, así como con el trabajo de alumnos, prestadores de servicio social, tesistas y becarios, esta clínica ha atendido a más de 103 pacientes neuropsicológicos, tanto en las propias instalaciones del CAIC como en el Centro de Atención a la Salud Mental (CISAME) de Colotlán, y en distintas escuelas de educación básica, realizando evaluaciones en las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y en el Centro de Atención Múltiple de Colotlán (CAM).
3. Que el 10 de octubre del 2016, el H. Consejo del Centro Universitario del Norte, mediante dictamen 1/II/2015-2016/018, propuso la creación del Laboratorio de Neurociencia Cognitiva, adscrito al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable, de la División de Cultura y Sociedad.
4. Que el Laboratorio de Neurociencia Cognitiva, dedicado al estudio de las bases cerebrales de la cognición, a través de técnicas como la electrofisiología, la neurometría, el rastreo ocular, la evaluación neuropsicológica y la psicometría, apoyará a la formación de estudiantes interesados en la investigación en el área de Neurociencia Cognitiva, de la Licenciatura en Psicología y del posgrado en Salud Pública.
5. Que el Laboratorio tendrá inicialmente las líneas de generación y aplicación del conocimiento en:
6. Neuropsicología y Neurolingüística;
7. Adquisición de la lengua, y
8. Neurocomputación.
9. Que el objetivo general del Laboratorio es Desarrollar proyectos de investigación relevantes para el esclarecimiento de las relaciones entre la cognición, sus bases neurales, así como las variables sociodemográficas y multiculturales de la población que habita la región norte de Jalisco.
10. Que los objetivos específicos del Laboratorio son los siguientes:
11. Incorporar, entre las competencias de los miembros de la comunidad universitaria interesados en el estudio de la cognición, las capacidades necesarias para diseñar, implementar y analizar proyectos de investigación básica y aplicada en el área de Neurociencia Cognitiva;
12. Desarrollar proyectos de investigación que permitan evaluar, diagnosticar y mejorar la atención de pacientes neuropsicológicos de la región norte de Jalisco;
13. Promover la investigación transdisciplinaria de la cognición y sus bases neurales, a través del análisis de sus relaciones con procesos sociales, económicos y demográficos en una población multicultural, y
14. Coadyuvar a la descentralización persistente en la investigación científica y en la formación de profesionales en el área de las Ciencias de la Salud.
15. Que la planta académica del Laboratorio estará integrada por los siguientes académicos con nombramiento:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CÓDIGO** | **NOMBRE** | **NOMBRAMIENTO Y CATEGORIA** | **CUERPO ACADÉMICO** | **LGAC** | **GRADO** |
| 2633051 | Morales Sánchez Adriana Elizabeth | Profesor investigador titular "B" Nivel Candidato SNI | UDG-CA-709 Salud, Bienestar y Calidad de Vida | Psicología social y psicopatología, comunicación y sociedad | Doctorado |
| 2320959 | Pérez Ávalos Martha Yadira | Profesor docente asociado "C" | UDG-CA-763. Educación, Psicología y Sociedad | Psicología social y psicopatología | Maestría |
| 2711354 | Quiñónez Tapia Francisco | Profesor docente asociado "A" | UDG-CA-763. Educación, Psicología y Sociedad | Psicología social y psicopatología | Doctorado |
| 2419572 | Robles Aguirre Francisco Abelardo | Profesor investigador titular "A". Nivel I SNI | UDG-CA-709 Salud, Bienestar y Calidad de Vida | Psicología social y psicopatología, neuropsicología y neurolingüística, neurocomputación. | Doctorado |
| 2728036 | Hernández Padilla Juan Alberto | Profesor docente titular "A" | Educación, Tecnología e Impacto Social | Universidad e impacto social | Doctorado |
| 2309777 | Lara Galindo Wendy Fabiola | Profesor de asignatura "B" |  |  | Candidato de Doctorado |

1. Que el Laboratorio contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para la realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que corresponde a la Universidad organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracciones II y XIII de la Ley Orgánica.
5. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 16, define al Laboratorio como “la unidad departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión”.
6. Que en el artículo 65, fracción V de la Ley Orgánica, se establece como atribución de los Colegios Departamentales la de proponer al Jefe de Departamento una terna de académicos de carrera con la categoría de titular o, en su defecto, de los de mayor nivel, para la designación del responsable del Laboratorio.
7. Que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios y que es su atribución crear dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, de conformidad con lo establecido por el articulo 28 y la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica.
8. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
9. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
10. Que de acuerdo con el artículo 116, fracción VI del Estatuto General, es atribución del Consejo de Centro Universitario proponer la creación, transformación y supresión de Institutos, Centros, Laboratorios y demás unidades departamentales de investigación adscritas al mismo, con apego a la normatividad aplicable y a los presupuestos autorizados.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

R e s o l u t i v o s:

**PRIMERO**. Se crea el **Laboratorio de Neurociencia Cognitiva,** adscrito al Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable de la División de Cultura y Sociedad del Centro Universitario del Norte, a partir de la aprobación del presente dictamen.

**SEGUNDO**. El Laboratorio de Neurociencia Cognitiva es la unidad del Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable que apoya las funciones sustantivas de investigación y docencia del Centro Universitario del Norte, en el estudio de las bases cerebrales de la cognición, a través de técnicas como la electrofisiología, la neurometría, el rastreo ocular, la evaluación neuropsicológica y la psicometría.

**TERCERO.** El Laboratorio de Neurociencia Cognitivacontará con un responsable, mismo que será designado por el Jefe del Departamento de Bienestar y Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica, en el artículo 147, fracción VI del Estatuto General y en el artículo 69 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte.

De acuerdo al artículo 70 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte, son requisitos para ser director del Centro:

1. Ser profesor de tiempo completo con la categoría académica de titular, y
2. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto del Centro de Investigación.

La gestión del responsable del Laboratorio iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo del año en que haya cambio de Rector de Centro.

**CUARTO**. Que el Laboratorio de Neurociencia Cognitivatendrá como objetivo desarrollar proyectos de investigación relevantes para el esclarecimiento de las relaciones entre la cognición, sus bases neurales, así como las variables sociodemográficas y multiculturales de la población que habita la región norte de Jalisco.

**QUINTO**. El Laboratorio de Neurociencia Cognitivaestará ubicado físicamente en las instalaciones del Centro Universitario del Norte.

**SEXTO**. El Laboratorio de Neurociencia Cognitivacontará con los instrumentos de planeación, programación y evaluación de sus programas y proyectos; y estará incorporado al techo presupuestal de la División de Cultura y Sociedad del Centro Universitario del Norte.

**SÉPTIMO**. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 20 de enero de 2017

Comisión Permanente de Educación

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Héctor Raúl Solís Gadea | Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor |
| Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez | C. María Del Roció Aceves Montes |
|  |  |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos